

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 40-2021

SEDE MUNICIPAL

01 DE FEBRERO, 2021

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Quien Preside.

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

KATTIA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SÍNDICOS PROPIETARIOS

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Presidente Municipal

DANILO SOLIS MARTINEZ

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS, las siguientes actas:

- A)** Acta de Sesión Ordinaria N° 39, celebrada el 25 de enero de 2021,
- B)** Acta de Sesión Extraordinaria N° 22, celebrada el 27 de enero de 2021.
- C)** Acta de Sesión Extraordinaria N° 23, celebrada el 29 de enero de 2021.

APROBADA con tres votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco su suplente el Regidor Francisco González Madrigal.

De igual forma el Regidor Yohan Obando González se recusa de participar en la aprobación de dicha acta debido a que no asistió a esa sesión, como tampoco su suplente, el Regidor Danilo Solís Martínez, quien además se encuentra ausente.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. ROY CHAVERRI CHACÓN – DIRECTIVO NACIONAL ANEP – ASESOR SINDICAL ANEP-SECTOR MUNICIPAL.

Se conoce oficio **UDO-SM-18-21** de fecha 28 de enero de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 30312), dirigido al señor Alcalde y a este Concejo Municipal, en el manejo de la pandemia Covid-19, solicita se articulen esfuerzos tendientes a reforzar las medidas en resguardo de los trabajadores de aseo de vías, de recolección de basura y de tareas operativas con alta exposición de salud./ **INFORMADOS.**

B) MSC. DINORAH CUBILLO ORTIZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

Oficio **SC-0043-2021** (Acuerdo de Sesión Ordinaria N° **038** celebrada el **19 de enero 2021**, mediante el cual consultan a las Municipalidades si tienen comisiones de turismo y si poseen algún tipo de reglamento.

El Lic. Andrés Murillo manifiesta que aquí no existe dicha comisión. /**INFORMADOS.**

C) LICDA. SARA PRISCILA PARAJELES JIMÉNEZ – PROMOTORA MUNICIPAL – UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y FINANCIAMIENTO – IFAM.

Oficio fecha 22 de enero del 2021, dirigido a las Alcaldías e Intendencias Municipales; invitan al **“Congreso Municipal en Tecnologías de Información: Buenas prácticas nacionales e internacionales”**, los días **17, 18 y 19 de febrero 2021, de las 7:30 a las 13:00 horas.**
INFORMADOS.

D) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite copia del oficio **N° 01010 (DFOE-DL-0085)** de fecha 22 de enero de 2021, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo **“Asunto: Comunicación acerca del proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la “Utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)”**

Considerando que este oficio viene dirigido al señor Alcalde, el Concejo por recomendación del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – únicamente se da por **INFORMADOS.**

E) UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACIÓN – DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - MOPT.

Remite correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual comunica lo siguiente: "...Como parte de los resultados del diagnóstico de necesidades efectuado a todos los Equipos técnicos y Autoridades municipales a finales del 2019 del país, derivo como principal necesidad el tema de **Potencial Humano** para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de los Gobiernos Locales, por lo que el Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, los(as) invita a formar parte de la **primera sesión introductoria**, Dicha sesión virtual está dirigida a las autoridades de los Gobiernos Locales y se llevará a cabo el **miércoles 3 de febrero de 1:00 pm a 2:00 pm...**". INFORMADOS.

F) LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Oficio **S.G.33-2021**, **ASUNTO: ENTREGA EXPEDIENTE DE BECAS DE SECUNDARIA, 2021**. La suscrita Secretaria hago entrega del **expediente original constante de cuatro tomos** correspondiente a las solicitudes de becas para estudiantes de secundaria – **período 2021** –, con un total de **trescientas diecisiete (317) solicitudes** recibidas por la plataforma de servicios de la Municipalidad de Garabito.No omito recordarles que el Artículo 4 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Garabito establece que: "Las becas deberán ser solicitadas por los interesados antes del 31 de enero, las mismas serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo estudio y recomendación de la Comisión de Becas de la Municipalidad o cualquier otro que para su efecto se nombre y resueltas quince días antes de iniciar el curso lectivo en los centros de enseñanza".

El Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –manifiesta que hay que convocar a la comisión de asuntos sociales a reunión esta semana, para analizar cada solicitud de beca una por una y hacer el dictamen con la recomendación del caso.

Dicha reunión se fija para el martes **02 de febrero del 2021, a las 4:00 P.M**, en la Sede Municipal, y desde ya quedan debidamente convocados los integrantes del Concejo que forman parte de dicha comisión.

ARTICULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) DR. JOSÉ ALBERTO MORALES ORTEGA – DIRECTOR ÁREA RECTORA DE SALUD GARABITO.

Se conoce oficio **MS-DRRSPC-DARSG-090-2021** de fecha 27 de enero de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 30278) mediante el cual indica lo siguiente: "Por este medio le saludo y a la vez me es necesario realizar la siguiente aclaración en relación al oficio S.G. 016-2021. De acuerdo con el Reglamento que regula el otorgamiento de Permisos Sanitarios de Funcionamiento "Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud, N° 39472-S" en su artículo 2 inciso 31 dice "(...) Resolución Municipal de Ubicación: Resolución administrativa emitida por el gobierno local, previo al funcionamiento de cualquiera de las actividades reguladas en el presente decreto, en la que certifique la condición en que se encuentra el sitio elegido para el establecimiento de la actividad solicitada, en cuanto a la zonificación, ubicación, retiros y si existen zonas especiales, las que soporten alguna reserva en cuanto a su uso y desarrollo (...) Y en el capítulo II en su artículo 9 reza: (...) Condiciones previas para el trámite por primera vez. Las personas interesadas en instalar un establecimiento, independientemente del grupo de riesgo al que este pertenezca, podrán iniciar el trámite de solicitud de PSF por primera vez, cuando su establecimiento cumpla con las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Documento sobre Uso de Suelo emitido por la Municipalidad respectiva, a excepción de los establecimientos que estén exentos según pronunciamientos oficiales emitidos por las Municipalidades respectivas. (...)".

Como se puede observar una condición previa para que un administrado tramite y pueda obtener el Permiso Sanitario de Funcionamiento es el uso de suelo aprobado y emitido por el gobierno local.

Siendo, así las cosas, para este establecimiento la corporación municipal le otorgó dos usos de suelo la No US-RMU-4417-2016 otorgado el 28 de noviembre del 2016 y US - RMU-7177-2019 otorgado el 01 de julio del 2019.

Dado lo anterior y al conocer el proceso que se esta desarrollando administrativamente en el municipio con este establecimiento y al explicar que como parte de la documentación que el administrado presentó en su momento para el otorgamiento del Permiso Sanitario de Funcionamiento puede cambiar y respetando lo establecido en el artículo 154 de la Ley

General de Administración Pública, así como el respeto de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y debido proceso, es menester conocer si los usos de suelo que fueron otorgados y aprobados para el desarrollo de esa actividad y que constituyeron una condición previa para el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento han sido revocados o cancelados.

Dado lo anterior mucho agradecería la anterior información...”.

En este mismo acto se le entrega copia de dicho oficio al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO**

B) LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.

Mediante su escrito de fecha 20 de enero de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 30256), manifiesta lo siguiente:

UNO: Las sesiones municipales que se transmiten en directo, no se escucha, ni se entiende.

DOS: Las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo fueron eliminadas de la página de la municipalidad y tampoco se han vuelto a subir a la misma.

TRES: Los Concejos de distrito del cantón, no están cumpliendo con la normativa y el reglamento que los regula. Los mismos no han definido todavía: día, hora y lugar de Reunión, para que puedan participar los diferentes actores sociales de cada comunidad.

CUATRO: solicito se me hagan llegar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarios del concejo municipal, desde el mes de mayo del 2019, hasta el lunes 11 de enero del 2020, a mi correo nestoredgar@gmail.com

CINCO: Solicito una Reunión con el concejo de distrito de Jaco, para el 25 de enero del año en curso a las 4 pm en la Municipalidad para empezar a trabajar en un plan de desarrollo que nos permita conocer cuáles son las necesidades del distrito incorporando al sector empresarial y turístico, Asociaciones de desarrollo y demás grupos organizados. Es necesario que para esa fecha ya los integrantes del concejo cuenten con el libro de actas debidamente foliado y se hagan presentes con el reglamento de los concejos de distrito.”.

RESPUESTA A SU OFICIO DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2021, Y ENVIO DE ACTAS SOLICITADAS.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) INSTRUIR** a la Secretaría para que haga llegar vía correo electrónico las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, desde el mes de mayo del 2019, hasta el lunes 11 de enero del 2020, según lo solicitado por el Lic. Néstor Mata Rodríguez, en el punto N°.4) de su oficio de fecha 20 de enero de 2021. **2) TRASLADAR** (en este mismo acto) dicho escrito original al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de asesor legal presente la recomendación en cuanto a los restantes puntos solicitado por el Lic. Néstor Mata Rodríguez.

C) SR. WALTER BRENES SOTO – ABOGADO.

Escrito de fecha 18 de enero de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 30180) mediante el cual indica lo siguiente: “Referencia. Oficio SIOP-2020-008-I del 12 de enero de 2020.

Quien suscribe, **Walter Brenes Soto**, mayor, soltero, abogado, vecino de Jacó, portador de la cédula de identidad número 2-645-800, carné de abogado 21.747, en favor del señor **Evelio Adanis Mena**, portador de la cédula de identidad número 1-0298-0208, pongo en conocimiento que el “puente construido” sobre el Río Agujas en el Sector Las Castañas en Quebrada Ganado no tiene las especificaciones técnicas necesarias, más bien corresponde a una solución temporal, por estar construido con tablonces de madera.

La Sala Constitucional mediante el Voto número 2020006686 de las nueve horas veinte minutos del tres de abril del dos mil veinte le ordenó al Alcalde y Concejo Municipal de Garabito ordenó lo siguiente: “(...) se construya el puente sobre el río Agujas, Sector de la Calandria, comunidad de Quebrado Ganado”.

Por lo anterior, solicito se le giren instrucciones al señor Greivin Mauricio Rodríguez Rojas, Coordinador de Infraestructura Pública, la construcción de un puente que cumpla con una estructura adecuada considerando que el Río Agujas es caudaloso, y lo obrado no da una solución a largo plazo.”

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo –, el Concejo acuerda contestarle al Abogado WALTER BRENES SOTO que al no haber dependencia jerárquica entre el Concejo y el Ingeniero Greivin Mauricio Rodríguez Rojas, Coordinador de Infraestructura Pública, este Órgano Colegiado no puede girarle instrucciones a dicho

Funcionario, pues el jefe de todas las dependencias administrativas según lo establece el código municipal en el artículo 17, inciso a) es el Alcalde. Además, en la resolución conocida en sesión anterior (N° 2021000997, de las diez horas y treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil veintiunos) la sala constitucional acogió la construcción del puente sobre el Río Agujas en el Sector Las Castañas en Quebrada Ganado. Por lo tanto, queda demostrado que la Municipalidad ya cumplió con lo ordenado por la sala, y ya depende de la parte técnica si quiere mejorar ese puente. **ACUERDO UNÁNIME.**

D) SR. ALEXANDER MESÉN VARGAS – EPAJEA DE GUAPILES S.A.

Remite escrito de fecha 18 de enero de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 30166), mediante el cual se refiere a una serie de “**Irregularidades en procesos de contratación administrativa**”, específicamente en torno a la orden de pago trabajos que fueron ordenados y autorizados a su representada por la suma de **c60,402,188.00** (sesenta millones cuatrocientos dos mil ciento ochenta y ocho colones) y el reconocimiento de intereses, para lo cual solicita se instaure un órgano administrativo.

TRASLADO DEL ESCRITO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021 SUSCRITO POR EL SR. ALEXANDER MESÉN VARGAS – EPAJEA DE GUAPILES S.A – , Y SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal - Lic. Andrés Murillo Alfaro –, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADARLE** al Licenciado Julio César Vargas Aguirre, dicho escrito de fecha 18 de enero de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 30166, suscrito por el SR. ALEXANDER MESÉN VARGAS – EPAJEA DE GUAPILES S.A, con referencia a “Irregularidades en procesos de contratación administrativa”. Lo anterior, para que, en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, realice una relación de hechos y lleve a cabo la investigación del caso con el fin de esclarecer la verdad real de los hechos denunciados; el resultado de dicha investigación deberá ser puesta a conocimiento del Concejo con las recomendaciones del caso. Al mismo tiempo, se declara la confidencialidad de la denuncia.

E) SRA. MARCELA UGALDE ARROYO – SERVICE MANAGER – DATASYS GROUP S.A.

Remite oficio **DG-060-01-2021** de fecha 25 de enero de 2021; en lo conducente manifiesta:
“Nos referimos al servicio efectivamente prestado a la Municipalidad de Garabito por nuestra representada en razón de la solución de Video Vigilancia, mediante el cual, Datasys Group S.A. aprovisionó, integró y brindó soporte a la operación de los componentes de la solución desde su puesta en marcha operativa en el mes de setiembre 2019. Al respecto y en virtud que nuestra empresa garantizó la continuidad del servicio durante setiembre del 2019 hasta agosto del 2020, sin recibir el pago por el servicio, hemos realizado una cuantificación de los cargos que, desde nuestra perspectiva, corresponden reconocer, esto en virtud que el servicio ha funcionado ininterrumpidamente durante los meses en los cuales Datasys Group ha garantizado la integralidad de la solución y que en la dinámica misma de la Municipalidad, el cuerpo policial.(...) La integración de los datos revela que en términos económicos existe un cargo acumulado por concepto de facturación de ¢280,435,842 y por concepto de intereses acumulados al mes de diciembre del 2020 la suma de ¢5,656,417.38.(...). En virtud de lo anterior, sometemos a revisión nuestra solicitud respetuosa para que hacia lo interno de la Municipalidad se proceda incluir en la corriente administrativa y de manera formal, el traslado de cargos que a través de esta referencia se ha indicado.”.

TRASLADO DEL OFICIO DG-060-01-2021, SUSCRITO POR LA SRA. MARCELA UGALDE ARROYO – SERVICE MANAGER – DATASYS GROUP S.A, Y SOLICITUD DE BALANCE TÉCNICO – JURÍDICO SOBRE SERVICIOS POR VIDEO VIGILANCIA.

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal - Lic. Andrés Murillo Alfaro –, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADARLE** al señor Tobías Murillo Rodríguez dicho oficio **DG-060-01-2021** de fecha 25 de enero de 2021, suscrito por la **SRA. MARCELA UGALDE ARROYO – SERVICE MANAGER – DATASYS GROUP S.A.** Lo anterior, para que su condición de Alcalde y jefe de las dependencias administrativas de la Municipalidad presente ante este Concejo en **el plazo de quince días** un balance técnico – Jurídico. con el fin de trasladar el caso posteriormente a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad.

F) SRA. GABRIELA PICADO – PTA– ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y AGROPECUARIA MONTAÑAS DE HERRADURA / BARRIO PIPASA / CALLE LOS AGÜERO.

Remite escrito de fecha 29 de enero de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 30370), mediante el cual solicita:

- 1- Respuesta formal a la solicitud planteada mediante escrito de fecha 03 de julio del 2020(Boleta de Plataforma de Servicios N° 28493).
- 2- Se practique un estudio (Ingeniería Vial) que determine un plan de alcantarillado y correcto direccionamiento de las aguas, estudio hidrológico.
- 3- Se asfalte la vía para dar calidad a la población que ha esperado muchos para ver este proyecto y que es tan afectada durante todo el año tanto a las viviendas, vehículos y peatones.
- 4- En vista de que no se han hecho las obras anunciadas, se les informe qué pasó con el presupuesto que estaba destinado para esa comunidad?, o ¿si este mismo sigue proyectado a futuro cercano? puesto que es de primordial interés para estas comunidades.

TRASLADO DE ESCRITO Y SOLICITUD DE RESPUESTA A ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y AGROPECUARIA MONTAÑAS DE HERRADURA / BARRIO PIPASA / CALLE LOS AGÜERO. Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal - Lic. Andrés Murillo Alfaro –, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADARLE** al señor Tobías Murillo Rodríguez dicho escrito de fecha 29 de enero de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 30370), suscrito por la **SRA. GABRIELA PICADO – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y AGROPECUARIA MONTAÑAS DE HERRADURA / BARRIO PIPASA / CALLE LOS AGÜERO.** Lo anterior, para que en su condición de Alcalde **presente para la Sesión Ordinaria del 08 de febrero del 2021**, la respuesta dada con relación al escrito de fecha 03 de julio del 2020(Boleta de Plataforma de Servicios N° 28493), ya que según lo indicado por el Asesor Legal, efectivamente el 20 de julio del 2020 el Concejo le trasladó a la Administración Municipal dicho escrito el cual a su vez fue traslado por el señor Alcalde a Infraestructura Vial y aún no se ha dado respuesta a la gestionante. Al mismo tiempo, se le recuerda al señor Alcalde la obligación de dar respuesta siempre por escrito dentro del

Plazo de ley para evitar recursos de amparo y que la sala constitucional nos condene por falta de respuesta, según lo consignado en nuestra constitución política.

G) LICDA. HAZEL MADRIGAL TENCIO – FISCAL – FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, SEDE PÉREZ ZELEDÓN.

Remite oficio **FAPTA-PZ-9-2021** de fecha 27 de enero de 2021, mediante el cual solicita se remita copias certificadas del acta 075-2017 así como copias certificadas de las actas municipales, relacionadas a la aprobación de noventa millones de colones, para la construcción de aceras y otras mejoras como el arreglo de un camino y de un puente pequeño en la localidad de Herradura. Para lo cual concede el plazo de **UNA SEMANA**. Lo anterior por requerirse en la causa 20-000017-1773-PE, seguida por el delito de Peculado en perjuicio de LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.”

RESPUESTA A OFICIO FAPTA-PZ-9-2021 – CON RELACIÓN A LOS 90 MILLONES PARA TRABAJOS EN HERRADURA.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el oficio **ALCM-003-2021**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, quien, en su condición de Asesor Legal del Concejo, manifiesta: “La fiscalía de Probidad, Transparencia y Corrupción de Pérez Zeledón, solicita información y certificación del acta 075-2017, así como copias certificadas de las actas municipales relacionadas con la aprobación de 90 millones de colones, para la construcción de aceras y otras mejoras como el arreglo de un camino de un puente pequeño en la localidad de Herradura, por lo que recomiendo en la sesión ordinaria del primero de febrero 2021, se tome el acuerdo de entregar de manera certificada lo solicitado por la Fiscalía, delegando en el Departamento de Secretaría la certificación de lo solicitado antes del próximo viernes.” **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

H) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

TRABAJOS ORDENADOS POR LA SALA CONSTITUCIONAL EN CONDOMINIO VILLAS PARAÍSO. El Concejo Municipal de Garabito 2021, **ACUERDA POR UNANMINIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: 1) ACOGER** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL –** en su oficio **ALCM-**

002-2021, cuyas recomendaciones se transcriben a continuación: Recomendaciones: Primero: La Sala Constitucional otorgó un plazo de 6 meses, plazo que corre desde el 14 de Enero del 2021 y vence el 14 de Julio del mismo año, por ende antes de esa fecha debe cumplirse la sentencia condenatoria. Segundo: Que la orden versa sobre arreglos de alcantarillados, inundaciones, desfuegos, manejos de cauces de río y requiere de planeación y estudios técnicos de profesionales en la materia, recomendando al Concejo Municipal que en el ámbito de sus competencias, solicite en un tiempo prudencial informe técnico de la Unidad de Infraestructura sobre recomendaciones a seguir, Solicitarle al Alcalde informes de avances, así como instarlo a presentar una modificación presupuestaria en caso de recurrir presupuesto en construcción, estudios y lo que se considere necesario para cumplir con lo solicitado mediante sentencia. Tercero: En caso de no cumplir con lo ordenado, se estaría en presencia de delitos de DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD. Cuarto: Una vez terminada las obras necesarias, notificar a la Sala Constitucional sobre finalización de obras, y en cuanto al administrado se recomienda ir notificando avances.”. **2)** Así mismo, con relación a este tema por iniciativa del Regidor Ernesto Alfaro Conde, **SOLICITARLE** que en su condición de Alcalde gestione ante la Sala Constitucional una ampliación del plazo, ya que se considera que seis meses no es un plazo razonable para cumplir con lo ordenado en dicha resolución,

I) MAG. VERA SOLANO TORRES – PROCURADORA – PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA.

Se conoce oficio **AEP-195-2021** de fecha 01 de febrero de 2021, mediante el cual indica textualmente lo siguiente: “Mediante correo electrónico de las 13:12 horas del día de hoy, se recibe el oficio No. ALCM-004-2021, suscrito por el señor Andrés Murillo Alfaro, -sin identificación de su calidad de funcionario público-, en el que se indica que: “el día 11 de enero, en la sesión ordinaria 37-2021, se realizó la juramentación del Lic. Carlos Lanzas Quesada para procedimiento administrativo según oficio AEP-INF-032-2020” (sic); no obstante, en el párrafo siguiente se indica lo siguiente: “Tomar el acuerdo correspondiente de que ya inicio (sic) el procedimiento administrativo, ya se juramentó al órgano director y se está a la espera del traslado de cargos y demás etapas procesales.” Dicho lo anterior, no queda claro si está pendiente algún acuerdo del Concejo Municipal de Garabito para el inicio

Del procedimiento administrativo o si ya existe un procedimiento administrativo instaurado. Se solicita además, remitir copia certificada de los oficios SG-623-JACH, SG-629-2020-JACH y acta ordinaria 37-2021, que en apariencia, contienen la juramentación del Órgano Director. Se le solicita que se realice la aclaración referida y remita los documentos solicitados en el plazo de **dos días hábiles** contados a partir del recibo del presente oficio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que en lo pertinente indica: "...los servidores públicos y personas físicas o jurídicas están obligados a facilitar, a la Procuraduría General de la República, los documentos y datos que les solicita, excepto que por ley se disponga lo contrario..." "...".

RESPUESTA A OFICIOS AEP-170-2021 Y AEP-195-2021 – GESTIONES REALIZADAS EN ATENCIÓN AL INFORME OFICIO AEP-INF-032-2020 –El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el oficio **ALCM-004-2021**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, quien, en su condición de Asesor Legal del Concejo, manifiesta: "Siguiendo instrucciones del Presidente Municipal, realizo análisis del oficio AEP-170-2021, emitido por la Procuraduría de la Ética, en la que indica si se realizó contratación administrativa para un procedimiento administrativo, según oficio AEP-INF-032-2020. Solicita documentación en la que se solicitó a la Administración la Contratación de un órgano administrativo y comunicación oficial del Concejo Municipal del estado de dicho trámite. Por lo que recomiendo lo siguiente:

- 1- Mediante oficio SG-623-JACH, se le solicita a la Administración la contratación administrativa para que lleve a cabo la instrucción del proceso administrativo, conforme al oficio AEP-INF-032-2020, para averiguar la verdad real de los hechos.
- 2- Mediante oficio SG-629-2020-JACH, se solicita la contratación del Lic. Carlos Lanzas Quesada, abogado, para llevar a cabo la instrucción del procedimiento administrativo.
- 3- El día 11 de enero, en la sesión ordinaria 37-2021, se realizó la juramentación del Lic. Carlos Lanzas Quesada para procedimiento administrativo según oficio AEP-INF-032-2020.
- 4- Tomar el acuerdo correspondiente de que ya inicio el procedimiento administrativo, ya se juramentó al órgano director y se está a la espera del traslado de cargos y demás

Etapas procesales. Recomiendo enviar copia de los oficios SG-623-JACH, SG-629-2020-JACH y acta ordinaria 37-2021, que contiene la juramentación del Órgano Director.”

Por tanto, con base en lo recomendado por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – en su oficio **ALCM-004-2021**, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: En respuesta a los oficios AEP-170-2021 de fecha 27 de enero del 2021, y AEP-195-2021 de fecha 01 de febrero del 2021, comunicarle a la Magistrada Vera Solano Torres de la Procuradora de la Ética Pública, lo siguiente: 1)** Ya inicio el procedimiento administrativo, ya se juramentó al órgano director y se está a la espera del traslado de cargos y demás etapas procesales.**2)** Enviarle copia de los oficios SG-623-JACH, SG-629-2020-JACH y acta ordinaria 37-2021, que contiene la juramentación del Órgano Director.

ARTICULO V: MOCIONES. No hay.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 2019388 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES SUPER MANA HERRADURA S.R.L. Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-014-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-051-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: -

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2019388, que se encuentra a nombre del señor **GUALBERTO SALINAS HERRERA**, documento de identidad número 175200022018, debidamente facultado para este acto por la compañía **INVERSIONES SUPER MANA HERRADURA S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-709747, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER "SOFÍA MARKET" CATEGORÍA D1**,

Comercio ubicado en Herradura, frente al restaurante Rancho Manuel, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del IV trimestre 2020...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 559 A NOMBRE DE COYOTE DE HERRADURA S.A. Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-015-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-052-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 559, a nombre de CHRISTIAN BERTONI, documento de identidad número Y A 2782184, debidamente facultado para este acto por la compañía COYOTE DE HERRADURA S.A., cédula jurídica número 3-101-146856, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "COCO & BEACH FRONT", CATEGORIA C, comercio ubicado en Herradura, 150 metros al sur de Restaurante Puesta del Sol, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

Receso: Al ser las 18:25PM, el señor Presidente en ejercicio llama a un receso.

Al ser las 18:27PM, se reanuda la sesión.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 560 A NOMBRE DE COYOTE DE HERRADURA S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-016-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-053-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 560**, a nombre de **CHRISTIAN BERTONI**, documento de identidad número Y A 2782184, debidamente facultado para este acto por la compañía **COYOTE DE HERRADURA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-146856, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "BEACH CLUB HERRADURA", CATEGORIA D1**, comercio ubicado en Herradura, 150 metros al sur de Restaurante Puesta del Sol, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) OFICIO AMI-108-2021-TM – RESPUESTA AL S.G.009-2021, CASO LUIS HUMBERTO CALDERÓN PACHECO (COOPETREC).

El Concejo, conoce el oficio **AMI-108-2021-TM** de fecha 25 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, quien en respuesta a lo solicitado en el acuerdo de Sesión Ordinaria N° 38, Artículo IV, inciso A) celebrada el 18 de enero del 2021(noticiado en el oficio **S.G. 009-2021**) manifiesta:“En atención al oficio mediante el cual se solicita remitir copia de la respuesta que se haya dado el señor Luis Humberto Calderón Pacheco, procedo de conformidad a adjuntar copia de los oficios **AME-013-2021-TM** y **S.T-263-2020.**”

RESPUESTA A LO SOLICITADO POR EL LIC. HUMBERO CALDERÓN (COOPETREC) MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 12 DE ENERO 2021. Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, el Concejo–**ACUERDA POR UNANMINIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ENVIARLE** al señor Luis Humberto Calderón Pacheco, los oficios **AMI-108-2021-TM**, **AME-013-2021-TM** y **S.T-263-2020**, en atención a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2021.

C) OFICIO AMI-141-2021-TM – RESPUESTA AL S.G. 030-2021, SOBRE CASO PROYECTO FRACCIONAMIENTO BAJAMAR.

Se conoce oficio **AMI-141-2021-TM** de fecha 01 de febrero de 2021, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Con el fin de dar respuesta al acuerdo de Concejo comunicado mediante el Oficio **S.G.30-2021**, les remito Oficio **AL-072-2021-EM**, emitido por la licenciada Ericka Matarrita Carrillo.”

El señor Alcalde da lectura a dicho oficio **AL-072-2021-EM**, suscrito por la licenciada Ericka Matarrita Carrillo, al mismo tiempo aclara que la Licda. Carrillo cometió un error en este oficio porque en el mismo se indica “Informe sobre acciones de esta Gestión Jurídica para la recuperación de terrenos públicos de la Urbanización Asentamiento Recreativo Coyoche en Guacalillo- Bajamar”, pero bajo ese nombre no hay terrenos inscritos sino bajo la Asociación de Bajamar. Además, el señor Alcalde indica que para este caso ya se designó un abogado particular recomendado por el Lic. Andrés Murillo ya que efectivamente la Licenciada Matarrita tiene mucho trabajo.

D) OFICIO AL-065-2021-H, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA MUNICIPALIDAD DE UPALA.

Dicho oficio **AL-065-2021-H** original (junto con la propuesta de convenio) es **TRASLADADO** en este acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro - Asesor Legal de este Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal escrita. **ACUERDO UNANÍMIE Y DEFINITIVO**

E) OFICIO SF-004-2021-MM, RESPUESTA A OFICIO S.G.24-2021, PARA COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

No se le da lectura a dicho oficio, toda vez que fue conocido en Sesión Extraordinaria del 27 de enero del 2021.

F) OFICIO SIOP-2021-049-I, RESPUESTA AL S.G.007-2021, SOBRE CRONOGRAMA DE OBRAS A REALIZAR.

El Concejo conoce a través del señor Alcalde el oficio **SIOP-2021-049-I** de fecha 01 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. Servicios de

Infraestructura y Obra Pública **“RESPUESTA AL S.G.007-2021, SOBRE CRONOGRAMA DE OBRAS A REALIZAR”.**

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ENVIARLE** el oficio **SIOP-2021-049-I** de fecha 01 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. Servicios de Infraestructura y Obra Pública al Regidor Danilo Solís Martínez, en respuesta a la iniciativa presentada en Sesión Ordinaria N° 37, Artículo VII, Inciso A) celebrada el 11 de enero del 2021.

G) CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

En atención a lo solicitado por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: SESIONAR** en forma Extraordinaria el jueves **04 de febrero del 2021, a las 4:00 P.M**, en la Sede Municipal, para tratar únicamente los siguientes temas: 1) **PROYECTO MOPT-BID, LAGUNILLAS – CUARROS. 2) SOLICITUD DE CRÉDITO IFAM.** **Nota: Los integrantes del Concejo que asistieron a esta sesión quedaron debidamente convocados a esta Sesión Extraordinaria desde el momento en que se tomó el presente acuerdo, el cual se notifica a los Concejales que estuvieron ausentes, a quienes se les solicita que por favor confirmen el recibido de este oficio.**

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce iniciativa del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, que literalmente dicta lo siguiente:

“1) Horario de cierre de los locales comerciales

Manifiesta que esta situación es gravosa para el cantón porque si no podemos competir en calidad y servicios otros destinos turísticos nos ganan, y según datos los casos por COVID-19 han disminuido, eso quiere decir que el virus se está debilitando, es decir estamos alcanzando inmunidad de rebaño. Se debe tomar acciones porque no puede un restaurante cerrar a las diez de la noche si a las diez empieza la restricción vehicular. Esta situación nos

Afecta en todos sentidos y se están proliferando las fiestas clandestinas, estamos incrementando el mercado negro. Por ello, sugiere se valore la posibilidad de extender las restricciones porque no nos están ayudando en nada, más bien nos perjudica.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – avala la posición del Regidor Ernesto Alfaro, y al mismo tiempo informa que está enviando carta al Presidente de la República, al Ministro de Salud y al Director de la Comisión Nacional de Emergencia para que amplíen el horario de la restricción vehicular porque el perjuicio económico es bastante grande. Hemos dado la pelea pero es cansado que las altas esferas de gobierno no analicen las consecuencias que estas medidas ocasiona al país, aunque gracias a Dios en Garabito se ha ido saliendo adelante.

La Regidora Estrella Mora manifiesta que de igual forma apoya la iniciativa y sería bueno que por medio de acuerdo se apoyen las gestiones que está realizando el señor Alcalde mediante dicha carta.

El señor Presidente a.i manifiesta que el tema podrá ser abordado en la sesión extraordinaria del próximo jueves.

2) Eliminación de un chat del Concejo y dejar uno solo.

Deliberado sobre el tema el Concejo decide dejar únicamente el chat creado por la Secretaría de Concejo, y que se elimine el chat de la “Sesión Virtual”.

3) Acta de Comisión de Seguridad

El Regidor Ernesto Alfaro solicita a la Regidora Estrella Mora y Rocío Delgado darle visto bueno al borrador del acta de asuntos jurídicos.

Ambas Regidoras toman nota,

4) Eliminación de la prohibición de audiencias.”

El Regidor Ernesto Alfaro sugiere activar al menos una audiencia cuando proceda para no restringir la democracia.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – propone que las audiencias sean en forma virtual, se analice su propuesta para darle forma y que la administración colabore en esto, para dar una audiencia virtual al mes; por ejemplo.

La iniciativa N°.4) del Regidor Ernesto Alfaro “Eliminación de la prohibición de audiencias”, QUEDA EN ESTUDIO.

SE APRUEBA “EVALUACION FISICA y FINANCIERA DEL 11 SEMESTRE Y ANUAL del PAO, 2020”. El Concejo ACUERDA **POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA Y APROBAR con dispensa de trámite de comisión y en todas sus partes el documento denominado **EVALUACION FISICA y FINANCIERA DEL 11 SEMESTRE Y ANUAL del PAO, 2020**", que consta de 29 folios, en original y dos copias, presentado por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez, según lo requerido por el Lic. Jorge Cambroner Vargas – Líder Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito a través del oficio **P.I.M-04-2021**, de fecha 25 de enero del 2021. **TRASLADAR** el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal para que coordine con los funcionarios encargados, el envío inmediato de este documento a la Contraloría General de la República.

RECESO: Al ser las 19:11 PM, el señor Presidente en ejercicio llama a un receso.

Al ser las 19:22PM, se reanuda la sesión.

ASUNTO DE TRÁMITE PRIVADO CUBIERTO POR EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. RESPUESTA A OFICIO 01544 (DFOE-DI-0205) SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE OFICIO DU-003-01-2021 DEL INVU CON RELACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO “DISTRITO GUBERNAMENTAL DE GARABITO”.

En atención al oficio **Nro. 01544 (DFOE-DI-0205)**, “Solicitud de información sobre oficio DU-003-01-2021”, el Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes la recomendación del Lic. Andrés Murillo Alfaro, quien, en su condición de Asesor Legal del Concejo, manifiesta: “ Este oficio DFOE-DI-0205 puede pasar como trámite urgente de la Presidencia porque los plazos son dos días y conforme a la sentencia 2017-01.91-82 y 2019-

01-62-94, ambas de la sala constitucional ir a sesión privada para el respectivo análisis hoy mismo”.

Al ser las 19: 25 PM, acogiendo la recomendación Asesor Legal el Lic. Andrés Murillo Alfaro, el Concejo hace un receso para deliberar sobre el asunto en forma privada.

Al ser las 19: 30 PM, se reanuda la Sesión y el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** “Certificar que el señor Alcalde Municipal **NO** presentó ante el Concejo Municipal el oficio No.DU-003-01-2021, emitido por el Master Jorge Mora Rodríguez, Jefe del Departamento de Urbanismo y la Licda. Gloriana Chacón Cisneros, Asesora Legal, ambos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con relación al Proyecto Denominado Distrito Gubernamental de Garabito.”. Al mismo tiempo, se declara la confidencialidad del oficio Nro. 01544 (DFOE-DI-0205), considerando que en el último párrafo el Licenciado Alejandro Córdoba Ramírez – Fiscalizador del Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, indica textualmente lo siguiente: “Se le recuerda el deber de confidencialidad regulado en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, en cuanto al manejo de la documentación y la información se refiere.”

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

XINIA ESPINOZA MORALES

Presidente a.i

.....última línea.....

Secretario del Concejo.

